



INSTRUCCIONES Y CALENDARIO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN DOCENTE DEL CURSO 2016-2017

(Vicerrectorado de Profesorado, Planificación e Innovación Docente, 19 de octubre de 2015)

El Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja, en sesión celebrada el 16 de octubre de 2015, ha aprobado las Normas para elaborar el Plan de Ordenación Docente del curso 2016-2017, en adelante Normas del POD. Con el fin de aplicarlas, fijar un calendario y poner en marcha el procedimiento para la elaboración del Plan de Ordenación Docente, el Vicerrectorado de Profesorado, Planificación e Innovación Docente (en adelante VPPID) dicta estas instrucciones en aplicación de la Disposición Final de las Normas citadas.

1. DOCUMENTACIÓN REMITIDA

Por correo electrónico se enviará a cada uno de los departamentos (tanto al Director como a la cuenta de administración) un archivo ZIP con los siguientes documentos:

PRIMER ENVÍO

1. NORMAS E INSTRUCCIONES

- 1.1. Normas para elaborar el POD del curso 2016-2017 (aprobadas por el Consejo de Gobierno de 16-10-2015) (PDF)
- 1.2. Instrucciones y calendario para la elaboración del POD 2016-2017 (PDF)

2. CAPACIDAD DOCENTE

- 2.1. Capacidad docente del profesorado con vinculación permanente (PDF)
- 2.2. Capacidad docente del profesorado interino y con contrato no vencido (PDF)
- 2.3. Capacidad docente del profesorado con contrato prorrogable (PDF)

3. ENCARGO DOCENTE

- 3.1. Encargo de actividades docentes: grupos autorizados (EXCEL)

SEGUNDO ENVÍO

3. ENCARGO DOCENTE

- 3.2. Encargo de actividades académicas equivalentes (EXCEL)
- 3.3. Encargo de actividades docentes singulares (EXCEL)
- 3.4. Relación de asignaturas a extinguir con derecho a examen (EXCEL)

P. PLANTILLAS (formularios)

- P-POD-01 POD de actividades académicas equivalentes y docentes singulares (plantilla EXCEL)
- P-POD-02 Certificado de aprobación del POD y demás propuestas (plantilla WORD)
- P-POD-03.1 Propuesta de plazas (prórrogas y nuevas plazas temporales) (plantilla WORD)
- P-POD-03.2 Propuesta de plazas de profesorado permanente (movilidad) (plantilla WORD)
- P-POD-04 Solicitudes relacionadas con el POD (plantilla WORD)
- P-POD-05 POD de nuevas titulaciones a implantar (plantilla EXCEL)
- P-POD-06 Profesores responsables asignaturas a extinguir (plantilla EXCEL)
- P-POD-10 Fomento de la continuidad en la actividad investigadora (plantilla WORD)
- P-POD-30 Conformidad docencia PIF (Personal investigador en formación)

2. CALENDARIO PARA LA ELABORACIÓN DEL POD

Actividad	Plazo
Aprobación de las Normas para elaborar el POD 2016-2017.	16 de octubre de 2015
Primer envío de documentación a los Departamentos: Normas y escenarios de actividades docentes (grupos).	19 de octubre de 2015
Segundo envío de documentación a los Departamentos: Escenarios de actividades académicas equivalentes y docentes singulares.	26 de octubre de 2015
Elaboración, aprobación y envío al VPPID de la propuesta de asignación del encargo de actividades académicas equivalentes y docentes singulares por el Departamento mediante correo electrónico.	Hasta las 14 h. del 5 de noviembre de 2015
Elaboración, aprobación, grabación en Universitas XXI y envío al VPPID de la propuesta de POD y profesores responsables del Departamento, junto con la propuesta de plazas y otras solicitudes relacionadas con el POD.	Hasta las 14 h. del 16 de noviembre de 2015



Actividad	Plazo
Elaboración, aprobación y envío de la relación de profesores responsables de asignaturas en proceso de extinción con derecho a examen.	Hasta las 14 h. del 16 de noviembre de 2015
Estudio y análisis de las propuestas recibidas por VPPID.	17 de noviembre al 4 de diciembre de 2015
Convocatoria de la Mesa Única del PDI.	9 al 14 de diciembre de 2015
Aprobación del POD, prórrogas y nuevas plazas por el Consejo de Gobierno.	Previsiblemente el 22 de diciembre de 2015

3. ENCARGO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS EQUIVALENTES

En el documento «Encargo de actividades académicas equivalentes» que se remitirá a los departamentos en el **segundo envío**, el día 26 de octubre de 2015, se detallan los créditos de las actividades de esta naturaleza especificadas en las Normas del POD, correspondientes a cada profesor. En la información remitida se incluye el DNI del profesor para facilitar su incorporación a bases de datos, no obstante, el Departamento, en función de cómo y a quién distribuya esta información, deberá tener en cuenta la normativa reguladora de la protección de datos de carácter personal.

- Desempeño de cargos académicos de gobierno de la Universidad de La Rioja.
- Desempeño de otras actividades de gestión universitaria (Directores de estudios, coordinadores de prácticas...).
- Participación en Comisiones de Autoevaluación.
- Participación en proyectos de investigación internacionales UR.
- Participación en proyectos de investigación nacionales UR.
- Participación en proyectos de investigación regionales UR.
- Participación en proyectos de investigación nacionales e internacionales ICVV.
- Participación en proyectos de investigación nacionales e internacionales *Campus Iberus*.
- Participación en proyectos de investigación nacionales e internacionales Otros.
- Participación en contratos OTRI.
- Difusión de la oferta educativa.
- Representación sindical.
- Realización de tesis doctoral por TEU no doctor.

El reconocimiento de los créditos correspondientes a la Coordinación de prácticas externas será propuesto por los centros al VPPID **antes de las 14 h. del 23 de octubre de 2015** mediante correo electrónico utilizando la plantilla P-POD-07 (se enviará el documento firmado y escaneado en PDF y también el documento EXCEL original).

Los créditos correspondientes a representación sindical serán propuestos, según normativa y acuerdos vigentes, por las Secciones Sindicales al VPPID **antes de las 14 h. del 23 de octubre de 2015** mediante correo electrónico utilizando la plantilla P-POD-08 (se enviará el documento firmado y escaneado en PDF y también el documento EXCEL original).

Los créditos correspondientes a «Difusión de la oferta educativa» son propuestos por la Vicerrectora de Estudiantes y Empleo tras la aprobación de la Normas del POD y enviados al VPPID por correo electrónico.

El Departamento, **antes de las 14 h. del 5 de noviembre de 2015** remitirá al VPPID, por correo electrónico, la **propuesta de reconocimiento de créditos de las siguientes actividades académicas equivalentes** utilizando la plantilla P-POD-01 y completando los datos requeridos, junto con los correspondientes a las actividades docentes singulares que se detallan en el apartado siguiente:

- Participación en proyectos de investigación internacionales UR.
- Participación en proyectos de investigación nacionales UR.
- Participación en proyectos de investigación regionales UR.
- Participación en proyectos de investigación nacionales e internacionales ICVV.
- Participación en proyectos de investigación nacionales e internacionales *Campus Iberus*.
- Participación en proyectos de investigación nacionales e internacionales Otros.
- Participación en contratos OTRI.
- Fomento de la continuidad en la actividad investigadora.
- Realización de tesis doctoral por TEU no doctor.

Los profesores que soliciten el reconocimiento de créditos por fomento de la continuidad en la actividad investigadora, deberán presentar en su Departamento el documento de compromiso de realización durante el curso 2016-2017 de, al menos, dos actividades de entre las previstas en el apartado 2.3.4 de las *Normas para elaborar el Plan de Ordenación Docente del curso 2016-2017*, debidamente firmado, utilizando la plantilla

P-POD-10. El Departamento, **antes de las 14 h. del 5 de noviembre de 2015** remitirá al VPPID, por correo electrónico, los documentos de compromiso escaneados en un solo documento PDF.

4. ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y ENVÍO DE LA PROPUESTA DE POD

En el documento «Encargo de actividades docentes: grupos autorizados» remitido a los Departamentos en el **primer envío**, el día 19 de octubre de 2015, se detallan los grupos autorizados y créditos resultantes para cada asignatura y tipo de actividad tanto de las titulaciones renovadas como de aquéllas en proceso de extinción.

- Docencia de titulaciones renovadas: asignaturas, grupos autorizados y créditos resultantes.
- Detalle de grupos autorizados y asignación a titulaciones y departamentos.

En el documento «Encargo de actividades docentes» que se remitirá a los Departamentos en el **segundo envío**, el día 26 de octubre de 2015, se detallan los créditos de las actividades docentes singulares establecidas en las Normas del POD correspondientes a cada profesor. En la información remitida se incorpora el DNI del profesor para facilitar su incorporación a bases de datos, no obstante, el Departamento, en función de cómo y a quién distribuya esta información, deberá tener en cuenta la normativa reguladora de la protección de datos de carácter personal.

- Prácticas académicas externas curriculares.
- Prácticas académicas externas extracurriculares.
- Prácticum y Trabajo fin de Grado de los Grados en Educación Infantil y en Educación Primaria.
- Prácticum y Trabajo fin de Máster del Máster universitario en Profesorado.
- Trabajos fin de Grado.
- Trabajos fin de Máster y de investigación del Periodo de Formación de Doctorado.
- Gestión de Proyecto (Project Management) del Máster Universitario en Ingeniería Industrial.
- Resumen de créditos reconocidos por Tesis doctorales.
- Tesis dirigidas (Real Decreto 778/1998).
- Tesis dirigidas (Real Decreto 1393/2007 y 99/2011).
- Tesis defendidas.
- Proyectos y trabajos fin de carrera.
- Prácticas académicamente dirigidas y prácticas en empresas e instituciones de las titulaciones en proceso de extinción.
- Tutela de alumnos incluidos en programas de movilidad internacional.
- Impartición de docencia en acciones de movilidad internacional.

El reconocimiento de los créditos correspondientes a las actividades de «Gestión de Proyecto» (Project Management) del Máster universitario en Ingeniería Industrial será propuesto por el Director de la Escuela de Máster y Doctorado al VPPID **antes de las 14 h. del 23 de octubre de 2015** mediante correo electrónico utilizando la plantilla P-POD-07 (se enviará el documento firmado y escaneado en PDF y también el documento EXCEL original).

En los casos de profesores que hayan dirigido más trabajos de fin de grado que aquellos por los que pueden obtener reconocimiento (4 trabajos; en cotutela se computa la parte proporcional) en titulaciones con diferente número de créditos reconocidos, la Oficina de Calidad y Evaluación registrará la combinación más beneficiosa para el profesor. No obstante, en estos casos el Departamento podrá detallar en la propuesta el número de trabajos de fin de grado y código de plan elegidos por los profesores hasta el límite de reconocimiento establecido por las normas (apartado 3.3.5). Si un profesor pretende obtener un reconocimiento de créditos provenientes de la tutela de trabajos de fin de grado o de máster por encima del límite ordinario, el Departamento deberá solicitarlo tal como prevén las Normas del POD [Plantilla P-POD-04].

En relación tanto con las tesis dirigidas como defendidas, el Departamento incluirá en la propuesta el detalle de las tesis que sus profesores quieren reconocer en el POD del curso 2016-2017.

El Departamento, **antes de las 14 h. del 5 de noviembre de 2015**, remitirá al VPPID, por correo electrónico, la **propuesta de reconocimiento de créditos de las siguientes actividades docentes singulares** utilizando la plantilla P-POD-01 y completando los datos requeridos, junto con los correspondientes a las actividades académicas equivalentes detalladas en el apartado anterior, para su incorporación a UXXI por los servicios centrales competentes:

- Trabajos de fin de Grado (sólo en caso de haber dirigido trabajos por encima del límite de reconocimiento en titulaciones con diferente número de créditos reconocidos por cada trabajo).
- Tesis dirigidas (Real Decreto 778/1998).
- Tesis dirigidas (Real Decreto 1393/2007 y 99/2011).
- Tesis defendidas.

- Proyectos y trabajos fin de carrera (sólo los créditos correspondientes a tribunales).
- Reconocimiento de créditos por prácticas en empresa y académicamente dirigidas (sólo si se opta por su distribución entre las áreas o profesores vinculados a la actividad).

El Departamento deberá incorporar directamente a UXXI los créditos correspondientes a:

- Encargo de actividades docentes: grupos autorizados.
- Prácticas académicas externas extracurriculares.
- Prácticum y Trabajo fin de Grado de los Grados en Educación Infantil y en Educación Primaria (excepto los del curso anterior).
- Prácticum y Trabajo fin de Máster del Máster universitario en Profesorado.

El Departamento, **antes de las 14 h. del 16 de noviembre de 2015:**

- Elaborará, aprobará y grabará en Universitas XXI la **propuesta de Plan de Ordenación Docente y la asignación de profesores responsables de asignaturas de Grado y Máster** (realizada según los criterios establecidos para la planificación docente),
- Elaborará y aprobará la **propuesta de prórroga/renovación de plazas, la propuesta de nuevas plazas de profesorado temporal, la propuesta de plazas de profesorado permanente (movilidad) y otras solicitudes relacionadas con el POD,**

y remitirá al VPPID por correo electrónico la siguiente documentación:

- a) *Certificación del acuerdo del Consejo de Departamento* de aprobación de la propuesta de Plan de Ordenación Docente, de la asignación de profesores responsables de asignaturas de Grado y Máster, de la propuesta de prórroga de plazas, de la propuesta de nuevas plazas y de otras solicitudes relacionadas con el Plan de Ordenación Docente (se remitirá el documento firmado y escaneado en PDF) [Plantilla P-POD-02].
- b) *Anexo I - Propuesta de prórroga/renovación de contratos y de nuevas contrataciones/nombramientos (temporales) mediante concurso público* (se remitirá el documento firmado y escaneado en PDF y también el documento WORD original) [Plantilla P-POD-03.1].
- c) *Anexo II - Propuesta de plazas de profesorado permanente por movilidad (apartado 7 de las instrucciones)* (se remitirá el documento firmado y escaneado en PDF y también el documento WORD original) [Plantilla P-POD-03.2].
- d) *Anexo III - Otras solicitudes relacionadas con el Plan de Ordenación Docente*, derivadas de las Normas del POD tales como la concentración de la docencia en un semestre y excepciones a determinados límites establecidos (se remitirá el documento firmado y escaneado en PDF y también el documento WORD original) [Plantilla P-POD-04].
- e) *Anexo IV - Plan de Ordenación Docente de nuevas titulaciones a implantar* cuyas asignaturas y grupos todavía no han sido incorporados a *Universitas XXI* (se remitirá el documento firmado y escaneado en PDF y también el documento WORD original) [Plantilla P-POD-05].
- f) Documento de conformidad con la docencia asignada al Personal investigador en formación (se remitirá el documento firmado por el Director del Departamento y el Director o Directores de tesis, y escaneado en PDF) [Plantilla P-POD-30].

Dentro de los cuatro días laborales siguientes, el VPPID remitirá a los Departamentos, por correo electrónico, el listado en formato PDF de la propuesta de POD que el Departamento ha grabado en UXXI. Por tanto, no será necesario que los Departamentos acompañen su propuesta de ningún listado o documento diferente de los señalados en los párrafos anteriores.

Al introducir la propuesta de POD en Universitas XXI es necesario marcar la casilla de verificación del profesor responsable de la asignatura. En el caso de las prácticas externas y de los trabajos de fin de titulación, el profesor responsable será el Director de Estudios de la titulación.

5. ASIGNACIÓN DE CRÉDITOS AL PROFESORADO

Tal como se indica en el apartado 1, entre la documentación remitida se incluyen tres listados de profesorado:

- 2.1. *Capacidad docente del profesorado con vinculación permanente (PDF)*
- 2.2. *Capacidad docente del profesorado interino y con contrato no vencido (PDF)*
- 2.3. *Capacidad docente del profesorado con contrato prorrogable (PDF)*

El Departamento, en función de los créditos de encargo de actividades docentes y equivalentes, distribuirá la docencia que tiene asignada en el siguiente orden:

- a) En primer lugar, se asignarán créditos a los profesores con vinculación permanente a la universidad (cuerpos docentes universitarios, contratados laborales indefinidos a tiempo completo y otros profesores permanentes).
- b) En segundo lugar, si quedase encargo docente pendiente de atribuir, se asignará a los contratados laborales temporales a tiempo completo que no hayan agotado la duración de su contrato y a los profesores funcionarios interinos y contratados interinos (que hayan accedido por concurso público) que sustituyan a los anteriores (a) o que ocupen una plaza vacante de profesorado permanente en la RPT.
- c) En tercer lugar, si quedase encargo docente pendiente de atribuir, el Departamento podrá asignar docencia a profesores cuyo contrato pueda ser prorrogado o renovado siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la normativa y convenio colectivo de aplicación. En concreto, para la renovación de los contratos de profesores asociados se requiere:
 - Que se mantengan las necesidades docentes que motivaron su contratación y las características de la plaza convocada en su día tanto en dedicación como en perfil.
 - Que el profesor no haya obtenido un informe desfavorable en su evaluación docente.
 - Que el Departamento correspondiente solicite expresamente la renovación del contrato.
 - Que, en el momento de hacer efectiva la prórroga del contrato, el profesor reúna los requisitos exigidos por la normativa vigente, en particular, que siga ejerciendo su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario y así lo acredite.
- d) En cuarto lugar, si continuara habiendo encargo docente sin asignar, el Departamento elevará propuesta de plazas para atender dicha docencia conforme a lo indicado en el apartado 9.

En los supuestos de los apartados c) y d) anteriores, tal como se ha indicado en el apartado 4, el Departamento deberá aprobar y enviar al VPPID por correo electrónico, **antes de las 14 h. del 16 de noviembre de 2015**, la Propuesta de prórroga/renovación de contratos y de nuevas contrataciones/nombramientos (temporales) mediante concurso público (se remitirá el documento firmado y escaneado en PDF y también el documento WORD original) [Plantilla P-POD-03.1] y/o la Propuesta de plazas de profesorado permanente (movilidad de profesorado señalada en el apartado 7) (se remitirá el documento firmado y escaneado en PDF y también el documento WORD original) [Plantilla P-POD-03.2].

Se analizará la posibilidad de amortizar las plazas de la Relación de Puestos de Trabajos del Personal Docente e Investigador que, conforme a las propuestas de POD presentadas, queden vacantes.

6. LIMITACIONES RELACIONADAS CON LA OFERTA DE EMPLEO

El artículo 21.Uno.1 de la *Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015* (BOE de 30 de diciembre de 2014), establece que a lo largo del ejercicio 2015 no se procederá, en el sector público delimitado en el artículo 20¹, a la incorporación de nuevo personal. Asimismo, el apartado Dos del mismo artículo, dispone que: «Durante el año 2015 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales». En este sentido, la Resolución n.º 18/2015, de 14 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja estableció los supuestos excepcionales para la contratación temporal y nombramiento de personal interino.

En la misma línea, el apartado 2 del artículo 49 de la *Ley 6/2014, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2015* dispone que: «Durante el año 2015, no se

¹ A estos efectos, el artículo 20 determina que forman parte del sector público, entre otras, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, los Organismos de ellas dependientes y las Universidades de su competencia.

procederá, en el sector público delimitado en el artículo 46.1 de la presente ley, a la incorporación de nuevo personal».

El *Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016* (Boletín Oficial de las Cortes Generales de 22 de septiembre de 2015) mantiene las mismas restricciones señaladas en los párrafos anteriores para la incorporación de nuevo personal, la contratación de personal temporal y el nombramiento de funcionarios interinos durante el año 2016 (artículo 20.Dos) pero, en lugar de indicar que no se procederá a la incorporación de nuevo personal, señala en su artículo 20.Uno.1 que, a lo largo del ejercicio 2016 únicamente se podrá proceder, en el Sector Público delimitado en el artículo 19, a la incorporación de nuevo personal con sujeción a los límites y requisitos establecidos en los apartados siguientes de dicho artículo.

En este proyecto de ley se introducen variaciones en la regulación de la tasa de reposición². En el apartado Uno.2 del artículo 20 se señala que la limitación a la incorporación de nuevo personal no será de aplicación a determinados sectores, entre los que se encuentran las plazas de Catedráticos de Universidad y Profesores Titulares de Universidad, en los que la tasa de reposición se fijará hasta un máximo del 100 por ciento (en el año 2015 ha sido del 50 por ciento).

Asimismo, en el apartado Uno.4 del artículo 20 se establece que, para calcular la tasa de reposición de efectivos, el porcentaje máximo del 100 por ciento se aplicará sobre la diferencia resultante entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario de 2015, dejaron de prestar servicios en cada uno de los sectores, señalados y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en los mismos, en el referido ejercicio, por cualquier causa, excepto los procedentes de ofertas de empleo público, o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo. A estos efectos, se computarán los ceses en la prestación de servicios por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción del contrato de trabajo o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la Administración en la que se cesa. No computarán dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos, aquellas plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna. Por otra parte, en el apartado Seis del artículo 20, se indica que la tasa de reposición de efectivos correspondiente a uno o varios de los sectores definidos en el artículo 20.Uno.2 puede acumularse en otro u otros de los sectores contemplados en el citado precepto o en aquellos Cuerpos, Escalas o categorías profesionales de alguno o algunos de los mencionados sectores, cuya cobertura se considere prioritaria o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Para poder calcular las plazas derivadas de la aplicación de la tasa de reposición de efectivos debemos esperar a la finalización del año 2015

7. MOVILIDAD DEL PROFESORADO

Por otra parte, el *Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre*, ha incorporado a la *Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades* (LOU), con carácter permanente, la regulación sobre movilidad de profesorado que introdujo la Disposición Adicional Nonagésima sexta de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, sólo aplicable a dicho ejercicio. Con la nueva regulación del Artículo 63 (Movilidad del profesorado), las Universidades pueden convocar concursos para la provisión de plazas docentes vacantes dotadas en el estado de gastos de sus presupuestos en los que pueden participar:

- a) *Para puestos de Catedráticos*: 1.º Funcionarios de carrera del Cuerpo de Catedráticos de Universidad de las distintas Universidades del territorio nacional. 2.º Funcionarios de carrera de la Escala de Profesores de

² Artículo 20. Oferta de Empleo Público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal.

...
2. Respetando, en todo caso, las disponibilidades presupuestarias del Capítulo I de los correspondientes presupuestos de gastos, en los siguientes sectores y administraciones la tasa de reposición se fijará hasta un máximo del 100 por ciento:

...
J) A las plazas de los Cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad y a las plazas de personal de administración y servicios de las Universidades, siempre que por parte de las Administraciones Públicas de las que dependan se autoricen las correspondientes convocatorias, previa acreditación de que la oferta de empleo público de las citadas plazas no afecta al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos para la correspondiente Universidad, ni de los demás límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Dentro del límite de la tasa de reposición correspondiente a los Cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad, previsto en el párrafo anterior, cada Universidad estará obligada a destinar, como mínimo, un 15 por ciento del total de plazas que oferte, a la contratación, como personal laboral fijo, de personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3. De las restantes plazas que oferte, cada Universidad podrá destinar una parte de las mismas para el ingreso como profesor contratado doctor, en los términos previstos en el artículo 52 de la citada Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Investigación de Organismos Públicos de Investigación del área de conocimiento al que corresponda la vacante, que dispongan de acreditación para Catedráticos de Universidad.

- b) *Para puestos de Profesor Titular*. 1.º Funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad de las distintas Universidades del territorio nacional. 2.º Funcionarios de carrera de las Escalas de Investigadores Científicos de Organismos Públicos de Investigación y de Científicos Titulares de Organismos Públicos de Investigación, del área de conocimiento a la que corresponda la vacante, que dispongan de acreditación para Profesores Titulares de Universidad.

Las plazas vacantes cubiertas en estos concursos, en tanto no suponen ingreso de nuevo personal, no computarán a los efectos de la oferta de empleo público.

8. PROMOCIÓN INTERNA

Mediante el *Real Decreto-ley 10/2015* también se ha modificado el apartado 2 del artículo 62 de la LOU, para introducir en el ordenamiento jurídico la promoción interna de los cuerpos docentes universitarios. Con la nueva regulación, las Universidades pueden convocar plazas de promoción interna, que estén dotadas en el estado de gastos de su presupuesto, para el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Estas plazas, que no podrán superar el número máximo de plazas que sean objeto de oferta de empleo público de turno libre, en ese mismo año, para el acceso a los cuerpos docentes del artículo 56 de esta misma ley, se convocarán para funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad o de la Escala de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación, que hayan prestado, como mínimo, dos años de servicios efectivos bajo dicha condición. Los funcionarios que participen en estos concursos tendrán que estar acreditados para el Cuerpo docente de Catedráticos de Universidad.

Para poder calcular las plazas de promoción interna debemos esperar a la determinación de la tasa de reposición y fijar, previamente, las plazas de cuerpos docentes en la oferta de empleo del año 2016.

9. CRITERIOS APLICABLES A LA PROPUESTA DE PLAZAS

Por lo expuesto en los apartados anteriores, en la planificación de la plantilla de profesorado para el Plan de Ordenación Docente del curso 2016-2017 se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) No pueden crearse nuevas plazas para su provisión por profesorado permanente ni iniciarse procesos de promoción o transformación (de Titular de Universidad a Catedrático de Universidad, de Profesor Contratado Doctor a Titular de Universidad, de Ayudante Doctor a Contratado Doctor y de Ayudante a Ayudante Doctor), ya que estos procesos supondrían la incorporación de nuevo personal, con la excepción señalada en los apartados f y g.
- b) Se mantienen vigentes los procesos de integración y acceso que no conllevan la creación de nuevas plazas, previstos en el *Procedimiento para la adaptación del profesorado universitario de la Universidad de La Rioja a la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, que modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades* (aprobado en Consejo de Gobierno del 7 de junio de 2007) y en el artículo 11 del *Convenio Colectivo para el Personal Docente e Investigador Laboral de la Universidad de La Rioja*:
- b.1) Integración de Catedráticos de Escuela Universitaria en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.
- b.2) Acceso de Profesores Titulares de Escuela Universitaria al cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.
- b.3) Acceso de Profesores Colaboradores a la categoría de Profesor Contratado Doctor.
- b.4) Transformación de Profesor Colaborador Tipo I a Profesor Colaborador Tipo II.
- c) Considerando las restricciones a la convocatoria de nuevas plazas de profesorado permanente, se podrán mantener las plazas de funcionarios interinos y profesores contratados interinos que hayan accedido mediante concurso público (excluidos, por tanto, los que se hayan provisto por vía de urgencia), de conformidad con lo previsto en sus respectivos nombramientos o contratos.
- d) Si hubiese necesidades docentes en los términos expuestos en el apartado 5, se podrá proponer la convocatoria de concursos públicos para la provisión por profesores contratados interinos en los siguientes casos:



- d.1) Cobertura de plazas de profesorado permanente vacantes en la RPT cuya docencia durante el curso 2015-2016 es atendida por profesores interinos a tiempo completo contratados por vía de urgencia
- d.2) Cuando el encargo de actividades docentes de titulaciones renovadas exceda de la capacidad docente del profesorado del área de conocimiento, al menos, en los créditos correspondientes a la capacidad de las plazas propuestas en dicha área.
- d.3) Sustituciones de profesores con vinculación permanente.
- e) Si hubiese necesidades docentes en los términos expuestos en el apartado 5, se podrá proponer la convocatoria de concursos públicos para la provisión por profesores asociados a tiempo parcial.
- f) Los Departamentos podrán proponer plazas de *movilidad de profesorado* de los Cuerpos Docentes Universitarios (Catedrático de Universidad y Profesor Titular de Universidad), tal como se indica en el apartado 7, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:
 - f.1) Que exista en la planificación una plaza vacante ocupada por un profesor funcionario interino o contratado interino o por un profesor de los Cuerpos Docentes Universitarios en Comisión de Servicios o una plaza vacante por jubilación, incremento del encargo docente o causas similares.
 - f.2) Que el encargo de actividades docentes de titulaciones renovadas exceda de la capacidad docente del profesorado del área de conocimiento.
- g) *Oferta de empleo de PDI y promoción interna a Catedrático de Universidad*: Una vez finalizado el año 2015, conocidas las altas y bajas de empleados fijos de los sectores y cuerpos previstos en la normativa presupuestaria, se calculará el número de plazas derivadas de la tasa de reposición, se estudiará la posible creación y/o convocatoria de plazas de profesorado permanente, de acuerdo con lo que finalmente disponga la normativa presupuestaria y de personal aplicable al ejercicio 2016, y se abrirán, en su caso, los plazos de presentación de propuestas, conforme a los criterios y normas que se aprueben, tanto de plazas imputables a la oferta de empleo público como de plazas de promoción al cuerpo de Catedráticos de Universidad.

10. PROFESORADO RESPONSABLE DE ASIGNATURAS EN PROCESO DE EXTINCIÓN

Tal como se indica en el apartado 1, se enviará al Departamento la relación de asignaturas sin docencia de titulaciones en proceso de extinción con derecho a examen durante el curso 2016-2017. El Departamento deberá elaborar, aprobar y enviar al VPPID, **antes de las 14 h. del 16 de noviembre de 2015**, por correo electrónico, la designación de profesores **responsables de asignaturas en proceso de extinción con derecho a examen** en el curso 2016-2017 (se remitirá el documento firmado y escaneado en PDF y también el documento EXCEL original) [Plantilla P-POD-06].



**RESUMEN DE ACTUACIONES Y DOCUMENTOS A REMITIR POR LOS
DEPARTAMENTOS PARA EL PLAN DE ORDENACIÓN DOCENTE 2016-2017**

5 de noviembre de 2015 [antes de las 14 h.]

El Departamento remitirá al VPPID, por correo electrónico, la propuesta de Plan de Ordenación Docente correspondiente a las actividades académicas equivalentes y docentes singulares [Plantilla P-POD-01]:

a) *POD de actividades académicas equivalentes.*

- Participación en proyectos de investigación internacionales UR.
- Participación en proyectos de investigación nacionales UR.
- Participación en proyectos de investigación regionales UR.
- Participación en proyectos de investigación nacionales e internacionales ICVV.
- Participación en proyectos de investigación nacionales e internacionales Campus Iberus.
- Participación en proyectos de investigación nacionales e internacionales Otros.
- Participación en contratos OTRI.
- Fomento de la continuidad en la actividad investigadora.
- Realización de tesis doctoral por TEU no doctor.

b) *POD de actividades docentes singulares.*

- Trabajos de fin de Grado (sólo en caso de haber dirigido trabajos por encima del límite de reconocimiento en titulaciones con diferente número de créditos reconocidos por cada trabajo).
- Tesis dirigidas (Real Decreto 778/1998).
- Tesis dirigidas (Real Decreto 1393/2007 y 99/2011).
- Tesis defendidas.
- Proyectos y trabajos fin de carrera (sólo los créditos correspondientes a tribunales).
- Reconocimiento de créditos por prácticas en empresa y académicamente dirigidas (sólo si se opta por su distribución entre profesorado vinculado a la actividad).

En el mismo plazo el Departamento remitirá al VPPID, por correo electrónico, los documentos de compromiso de realización durante el curso 2016/17 de, al menos, dos actividades de fomento de la continuidad en la actividad investigadora escaneados en un solo documento PDF [Plantilla P-POD-10].

16 de noviembre de 2015 [antes de las 14 h.]

1. El Departamento elaborará, aprobará y grabará en Universitas XXI la propuesta de Plan de Ordenación Docente y la asignación de profesores responsables de asignaturas de Grado y Máster.

2. El Departamento elaborará y aprobará la propuesta de prórroga/renovación de plazas, la propuesta de nuevas plazas de profesorado temporal y otras solicitudes relacionadas con el POD.

3. El Departamento remitirá al VPPID por correo electrónico la siguiente documentación:

- a) **Certificación del acuerdo del Consejo de Departamento** de aprobación de la propuesta de Plan de Ordenación Docente, de la asignación de profesores responsables de asignaturas de Grado y Máster, de la propuesta de prórroga de plazas, de la propuesta de nuevas plazas y de otras solicitudes relacionadas con el Plan de Ordenación Docente (firmada y escaneada en PDF) [Plantilla P-POD-02].
- b) **Propuesta de prórroga/renovación de contratos y de nuevas contrataciones/ nombramientos** (temporales) mediante concurso público (se remitirá el documento firmado y escaneado en PDF y también el documento WORD original) [Plantilla P-POD-03.1].
- c) **Propuesta de plazas de profesorado permanente por movilidad** (apartado 7 de las instrucciones) (se remitirá el documento firmado y escaneado en PDF y también el documento WORD original) [Plantilla P-POD-03.2].
- d) **Otras solicitudes relacionadas con el Plan de Ordenación Docente**, derivadas de las Normas del POD tales como la concentración de la docencia en un semestre y excepciones a determinados límites establecidos (se remitirá el documento firmado y escaneado en PDF y también el documento WORD original) [Plantilla P-POD-04].
- e) **Plan de Ordenación Docente de nuevas titulaciones a implantar** cuyas asignaturas y grupos todavía no han sido incorporados a *Universitas XXI* (se remitirá el documento firmado y escaneado en PDF y también el documento WORD original) [Plantilla P-POD-05].
- f) **Documento de conformidad con la docencia asignada al Personal investigador en formación** (se remitirá el documento firmado por el Director del Departamento y el Director o Directores de tesis, y escaneado en PDF) [Plantilla P-POD-30].



16 de noviembre de 2015 [antes de las 14 h.]

El Departamento elaborará, aprobará y enviara al VPPID, por correo electrónico, la designación de **profesores responsables de asignaturas en proceso de extinción** con derecho a examen en el curso 2016-2017 (se remitirá el documento firmado y escaneado en PDF y también el documento EXCEL original) [Plantilla P-POD-06].